

Ordenanza número 18.

(ABRIL 1º)

por la cual se reconocen unos sueldos.

La Asamblea del Departamento del Norte de Santander en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que por olvido en la Ordenanza N° 63 del Presupuesto de Rentas de la actual vigencia, se dejó de incluir la partida para pagar los sueldos de los Secretarios de las Juntas Electorales de los Círculos de Cúcuta, Pamplona, Ocaña y Salazar;

Que dichas Juntas funcionaron en las Cabezas de los Círculos, en el mes de Febrero del corriente año, en la elección de Diputados a esta Asamblea,

ORDENA:

Artículo 1º Reconócese a cada uno de los Secretarios de las Juntas Electorales mencionadas anteriormente un sueldo de cincuenta pesos oro.

Artículo 2º Abrese un crédito adicional al Presupuesto de la actual vigencia por la suma de doscientos pesos oro para atender a dicho gasto.

Expedida en San José de Cúcuta, a treinta de Marzo de mil novecientos veinticinco.

El Presidente,

GUILLERMO GARCIA.

El Secretario,

VÍCTOR M. PÉREZ.

*República de Colombia.—Departamento del Norte de Santander.—Gobernación.—San José de Cúcuta,
Abril 1º de 1925.*

Publíquese y ejecútese.

RAFAEL VALENCIA.

El Secretario de Gobierno,

JANUARIO SARMIENTO Q.

El Secretario de Hacienda,

ISIDORO DUPLAT.